MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0015 -2009/MDSA

Santa Anita, 08 MAYO 2009

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aprobación de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municicalidad Distrital de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley Nº 27972 establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Informe Nº 0106-2009-SGSCPM-GSP/MDSA, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, manifestando que dicho convenio es de mucha importancia para optimizar el servicio de seguridad ciudadana de manera conjunta con la PNP, para disminuir los índices de violencia, delincuencia y actos vandálicos en el distrito. Asimismo, mediante Memorandum Nº 071-2009-GPPR-GG/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indica que existe cobertura presupuestaria para atender las obligaciones derivadas del referido convenio.

Que, mediante Informe Nº 268-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que debe ponerse a consideración del Concejo Municipal la aprobación del citado convenio.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por unanimidad

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General el trámite que corresponde a la celebración del Convenio aprobada en el artículo precedente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANCCITA
SECRETARIO GENERAL

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA